REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No.: *110013103038****-2018-00086-****00*

Teniendo en cuenta que es necesario para continuar el trámite correspondiente en el presente asunto, que se cumpla con la carga señalada en el numeral segundo del auto de 28 de julio de 2020, esto es notificar el auto admisorio de 19 de abril de 2018 a los titulares de derecho real inscritos en el certificado de matrícula inmobiliaria No. 50S-313923; en aplicación de la figura del DESISTIMIENTO TÁCITO reglada en el artículo 317 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO*:* ***REQUERIR*** *a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación por estado de la presente providencia, acredite la carga señalada en el numeral segundo del auto de 28 de julio de 2020, esto es notificar el auto admisorio de 19 de abril de 2018 a los titulares de derecho real inscritos en el certificado de matrícula inmobiliaria No. 50S-313923.*

SEGUNDO: DEJAR *el expediente a disposición de la parte interesada.*

TERCERO: ADVERTIR *a la parte demandante que, vencido el término señalado en el numeral primero de esta decisión, sin que se haya cumplido con la carga allí impuesta, la demanda quedará sin efectos y se dispondrá la terminación de la presente actuación, se condenará en costas y perjuicios siempre que como consecuencia de la aplicación de la citada ley haya lugar al levantamiento de medidas cautelares.*

CUARTO: NOTIFICAR *ésta decisión por estado, conforme lo dispone el artículo 317 ibidem.*

QUINTO: CONTROLAR *por Secretaría los términos respectivos y que finalizado el inicialmente otorgado, ingrese la actuación al Despacho con la información pertinente, para adoptar la decisión que corresponda.*

NOTIFÍQUESE,

CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ

MT

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico No. **42** hoy **14 de mayo de 2021** a las **8:00** a.m.

NATHALY ROCIO PINZON CALDERON
SECRETARIA